



POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE GRUPO SEGURITECH

[Handwritten signature]

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. POLÍTICAS.....	4
5. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE GRUPO.....	6
6. VIGENCIA.....	9

Handwritten marks in blue ink, including a signature and the number 4.

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 2 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política de Integridad Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V., y de sus filiales, subsidiarias o afiliadas (el Grupo) es establecer los mecanismos de prevención, cumplimiento, supervisión y rendición de cuentas para evitar actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, en concordancia con lo que prevén los artículos 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todos los colaboradores del Grupo y para aquellos que mantienen relación en representación (legal o fáctica), por cuenta y/o a nombre de Grupo, con alguna entidad pública, servidores públicos, particulares, autoridades y, en general, con cualquier tercero.

3. DEFINICIONES

Los términos que a continuación se definen tendrán el siguiente significado, ya sea que dichos términos se utilicen en singular o plural:

Cliente: Contratantes de alguno de los bienes y servicios que presta el Grupo.

Colaborador: Persona física que presta sus servicios al Grupo, incluyendo consejeros y directivos.

Ente o Entidad Pública: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Consejería Jurídica, los órganos constitucionales autónomos, los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (centralizada y paraestatal), empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, la Fiscalía General de la República; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como los homólogos de todos los entes y entidades públicas antes citadas que existan en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades.

Servidor Público: Es toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en alguno de los Entes o Entidades Públicas antes citadas.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 3 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

Particulares: Persona física o moral que no pertenece, ni labora, ni representa (legal o fácticamente), ni actúa (legal o fácticamente) a nombre o por cuenta de un Ente o Entidad Pública.

Proveedor: Toda persona física o moral, incluidos sus representantes (legales o fácticos), empleados y responsables solidarios, que realicen la venta o renta de cualquier tipo de bienes o la prestación de servicios del Grupo.

4. POLÍTICAS

4.1 - Disposiciones Generales

La presente Política es de estricta observancia y cumplimiento para el Grupo y sus colaboradores, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

4.2 - Política de Cumplimiento Ético

Aquellos colaboradores del Grupo que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas, deberán promover que el personal a su cargo conozca y cumpla con el Código de Ética del Grupo. Además, deberán liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta. Es relevante el compromiso de los colaboradores, con cada grupo de interés, a fin de dar cumplimiento a las siguientes pautas:

No discriminación

El Grupo fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral, así como la inclusión en su totalidad.

Respeto

Las conductas de los colaboradores deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro del Grupo y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo deben asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

Desarrollo profesional

Los colaboradores deben participar en la política de formación continua, de acuerdo con las necesidades del Grupo, que posibiliten el máximo desarrollo de sus aptitudes

X
G
A

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 4 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

y actitudes, siendo proactivos promoviendo su participación en foros y debates relacionados con la actividad del Grupo.

Confidencialidad

Los colaboradores deben velar por el cumplimiento de los controles necesarios a fin de que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

Responsabilidad

Los colaboradores tienen el deber de competencia debida, dirigiendo sus actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías se hará de forma responsable y adecuada a las actividades que les son designadas.

Legalidad

Todos los colaboradores están obligados a cumplir y acatar el marco legal vigente en el ejercicio de sus funciones y actividades.

Calidad

Los colaboradores deben prestar un servicio integral y de la máxima calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los clientes, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

Eficiencia

Las decisiones a tomar se deben basar siempre en criterios profesionales y éticos, con la mayor eficiencia del trabajo y por tanto la optimización de los medios disponibles.

Credibilidad

Los colaboradores deben establecer relaciones de confianza en el desarrollo de sus actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en su trabajo, así como transmitir motivación en la ejecución de sus funciones, positivando las situaciones que le son planteadas.

Comunicación

La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios debe ser veraz, íntegra, precisa, oportuna y comprometida.

4.3 - Instrumentos de Gobernanza

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 5 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

El Grupo cuenta con un Comité de Integridad que lleva a cabo, entre otras, las actividades que se indican en el Código de Ética, en la presente Política, en sus propias Reglas de Operación, y demás políticas de cumplimiento internas del Grupo.

El Grupo cuenta con procesos y/o herramientas que le permiten identificar áreas o actividades de riesgo que puedan dar lugar a faltas administrativas, así como a actos de soborno o corrupción.

5. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE GRUPO

Grupo cuenta con los siguientes elementos torales de su Política de Integridad:

5.1 – Manual de Organización y de Procedimientos

Se cuenta con un Manual de Organización y uno de Procedimientos corporativos que son claros y completos, en los que se delimitan las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas y que especifica claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura corporativa.

Dichos Manuales han sido autorizados por la alta dirección de Grupo Seguritech y se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica interna (intranet) de Grupo Seguritech, a través de la herramienta "Conectados", disponible en <https://sites.google.com/seguritech.com/conectados/>

5.2 – Código de Conducta

Se cuenta con un código de conducta, que se ha denominado "Código de Ética de Grupo Seguritech", debidamente formalizado por los miembros del Comité de Integridad, publicado en la página pública de internet de Grupo, disponible en la liga <https://avisos.seguritech.com/anticorrupcion-y-compliance/> y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.

Además, se imparte de manera periódica capacitación sobre su contenido a los colaboradores.

5.3 – Sistemas de control, vigilancia y auditoría

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 6 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

Se cuenta con sistemas, políticas, manuales y procesos adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinan de manera periódica el cumplimiento de los estándares de integridad de todo el Grupo.

Existe, además del Comité de Integridad, como órgano de gobernanza en materia de ética corporativa, anticorrupción y Compliance, con una Dirección de Control Interno que ejecuta periódicamente auditorías y revisiones de control al tenor del programa anual que aprueba para tal efecto al inicio de cada ejercicio fiscal.

Finalmente, se tiene designado de manera formal un Compliance Officer, externo a la institución, que integra dicho Comité de Integridad, así como, dentro de la propia estructura organizacional, una Gerencia de Compliance adscrita a la Dirección Jurídica de Grupo.

5.4 - Sistemas de denuncia

Uno de los aspectos más sólidos de Grupo. Nuestro sistema de canal de denuncia es administrado de forma totalmente autónoma e independiente por nuestro Compliance Officer, quien al ser externo a la organización, puede garantizar el cumplimiento de tales principios en la conducción de las investigaciones.

Los colaboradores del Grupo pueden informar, de manera directa o de forma anónima, sobre toda conducta que consideren violatoria de la normatividad o de las políticas internas de Grupo por medio del Canal de Denuncia CLEC a través del correo electrónico clec@ecbmexico.com.

Cada uno de estas denuncias se trata de manera confidencial en la medida que lo permita la normatividad aplicable y en forma consistente con una investigación adecuada. El Grupo prohíbe las represalias por la presentación de informes donde se sospecha de conductas indebidas realizados de buena fe.

5.5 - Capacitación

Grupo cuenta con sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad previstas en la presente Política, así como en la demás normatividad interna aplicable en la materia.

Se ejerce anualmente un Programa Anual de Capacitación, donde se informa, sensibiliza y evalúa a los colaboradores respecto de diversos tópicos en materia de ética corporativa, anticorrupción y Compliance.

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 7 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

5.6- Procesos de selección para la incorporación de personal

Grupo cuenta con sólidas políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo al desarrollo a la integridad del Grupo. Estas políticas prohíben tajantemente e implementan una directriz de cero tolerancia a la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este tenor y a guisa de ejemplo, se cuenta con la Política de Debida Diligencia con Terceros de Grupo Seguritech; Política de Igualdad Laboral y No Discriminación por Razones de Género de Grupo Seguritech; la Política sobre Conflicto de Interés de Grupo Seguritech; Política de Identificación y Gestión de Personas Políticamente Expuestas de Grupo Seguritech; debidamente formalizadas por los miembros del Comité de Integridad, publicado en la página pública de internet de Grupo, disponible en la liga <https://avisos.seguritech.com/anticorrupcion-y-compliance/>

5.7 - Transparencia

Finalmente, Grupo cuenta con mecanismos que aseguran en todo momento la transparencia y la publicidad de las actividades corporativas, para lo cual:

- Los colaboradores y Proveedores, deben conocer, comprender y conducirse conforme a la misión, visión y valores corporativos de del Grupo, así como de su Código de Ética y de la normatividad interna y externa que resulte aplicable.
- Los colaboradores deben apegarse en todo momento a lo previsto en el Código de Ética del Grupo.
- En las relaciones contractuales con Entidades Públicas y privadas, se deben sujetar a lo establecido en esta Política Corporativa de Integridad.
- Los libros corporativos y contables se registrarán por la legislación aplicable.
- Todo colaborador que actúe por cuenta, a nombre o en representación (legal o fáctica) del Grupo, debe abstenerse de participar en actos de Soborno, Corrupción o en los cuales pueda incurrir en alguna falta de particulares o falta administrativa contemplada en la LGRA; así como en conductas que infrinjan

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 8 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

el apego tanto al Código de Ética como a la Política de Anticorrupción del Grupo y, en general, a toda normatividad interna y externa aplicable al desarrollo de las actividades corporativas del Grupo.

6. VIGENCIA

El presente documento entra en vigor con su aprobación por el Comité de Integridad y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación.

Aprobado por:



ADRIANA PERALTA RAMOS
Presidenta del Comité de Integridad
y Compliance Officer



YAGO BAZACO PALACIOS
Vocal del Comité de Integridad y
Director General Corporativo



RICARDO PAVEL MEZA
Vocal del Comité de Integridad y
Director Jurídico

*El presente documento es propiedad de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V. Todos los derechos reservados.
Ciudad de México, 2026 ©*

Código del documento:	POI-CPL-07-INT	No. Versión:	01	Página:	Página 9 de 9
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					